

Tema 9. Infracción de las Leyes sobre inhumanaciones. Violación de sepulturas. delitos de riesgo en general y juegos ilícitos.

Tema 10. Delitos de prevaricación, infidelidad en la custodia de presos y de documentos, violación de secretos, desobediencias y denegación de auxilio y anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.

Tema 11. Delitos de usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales, abusos contra la honestidad, coneccho, malveración de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales y negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 12. Delitos de homicidio, infanticidio y aborto.

Tema 13. Delitos de lesiones.

Tema 14. Delitos contra la honestidad.

Tema 15. Delitos contra el honor.

Tema 16. Delitos contra el estado civil de las personas.

Tema 17. Delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 18. Delitos de robo, hurto y utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 19. Delitos de usurpación, defraudaciones, maquinaciones para alterar el precio de las cosas y usura y casas de préstamos.

Tema 20. Delitos de encubrimiento con ánimo de lucro y receptación, incendio y otros estragos, daños y cheque en descubierto.

Tema 21. Delitos de imprudencia punible.

Tema 22. Régimen jurídico del control de cambios.

Tema 23. De las faltas.

Tema 24. La delincuencia terrorista: especial consideración en sus aspectos sustantivos y procesales.

Tema 25. Competencia de los distintos órganos de la jurisdicción penal.

Tema 26. Formas de iniciación del proceso penal. El atestado policial y diligencias que lo integran.

Tema 27. La identificación del delincuente.

Tema 28. La detención y la prisión provisional y tratamiento de los detenidos y presos.

Tema 29. Entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 30. La prueba e intervención en ella de la Policía como peritos y testigos.

Programa de Derecho Policial

Tema 1. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2. Autoridades encargadas de la conservación de la seguridad ciudadana y facultades gubernativas ordinarias.—Estados de alarma, excepción y sitio.

Tema 3. Sanciones en materia de orden público. Propuesta imposición, notificación e impugnación.

Tema 4. Régimen legal del derecho de reunión e intervención policial en esta materia.

Tema 5. Régimen legal del derecho de asociación e intervención policial en esta materia.

Tema 6. Régimen jurídico de la libertad de expresión e intervención policial en esta materia.

Tema 7. Régimen jurídico de la entrada, permanencia y salida de los extranjeros en España.

Tema 8. Regulación de la extradición y del derecho de asilo Régimen jurídico de los apátridas y refugiados.

Tema 9. Pasaportes españoles: Concepto, clases y requisitos para su expedición.

Tema 10. El documento nacional de identidad: Organización, validez, personas obligadas a obtenerlo, requisitos para su expedición, actos en que debe exigirse e infracciones en esta materia.

Tema 11. Reglamentación de las armas y explosivos.

Tema 12. Regulación de los juegos de suerte, envite o azar, y apuestas.

Tema 13. Regulación administrativa de las casas de préstamos y establecimientos de compeventra.

Tema 14. Regulación administrativa de los establecimientos de bebidas, salas de fiesta, hospederías, piscinas y «campings».

Tema 15. Regulación administrativa de las drogas y estupefacientes.

Tema 16. Reglamentación de los espectáculos públicos.

Tema 17. Regulación de las medidas de seguridad en Entidades bancarias y de crédito y en establecimientos industriales y comerciales; en Platerías y Joyerías.—Prestación privada de servicios de seguridad.—Vigilantes nocturnos.

Tema 18. Regulación de las Agencias Privadas de Investigación.

Tema 19. Organización del Ministerio del Interior.

Tema 20. Los Gobernadores Civiles: Especial referencia de sus atribuciones en relación con los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tema 21. La Dirección de la Seguridad del Estado: Cométidos que le incumben.—Atribuciones del Director de la Seguridad del Estado y del Director general de la Policía.—Organos centrales: Funciones y estructura de cada uno de ellos.

Tema 22. Organos colegiados de la Dirección de la Seguridad del Estado.—Organos periféricos: Competencia y estructura de cada uno de ellos.

Tema 23. La Ley de la Policía.

Tema 24. El Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa (I): Disposiciones generales.—Funciones, dependencia, distintivos y armamento del Cuerpo Superior de Policía.

Tema 25. El Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa (II): Plantillas, escalas y categorías del Cuerpo Superior de Policía.—Ingreso, formación y especialización.—Provisión de destinos, traslados, permutas y posesión.

Tema 26. El Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa (III): Ascensos, pérdida y cese de la condición de funcionario del Cuerpo Superior de Policía.—Situaciones administrativas.—Derechos, deberes e incompatibilidades.—Relaciones entre el personal.

Tema 27. Responsabilidad penal, civil y disciplinaria de los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía.

Tema 28. Régimen funcional de los Cuerpos Administrativos y Auxiliar de Seguridad.

Tema 29. La Policía Nacional.

Tema 30. La Organización Internacional de la Policía Criminal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13806

RESOLUCION de 28 de marzo de 1983, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional del único aspirante al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVI «Planeamiento Urbanístico» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1983, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 21 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional del único aspirante al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVI, «Planeamiento urbanístico» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, constituida por el siguiente señor:

Admitido

Don Luis Recuenco Aguado (DNI 28.324.341).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de marzo de 1983.—El Director general, P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores. Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector de Profesorado de Facultades y Escuela Técnicas Superiores.

13807

RESOLUCION de 28 de abril de 1983, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Técnicas Instrumentales» de Facultades de Farmacia de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Técnicas Instrumentales» de Facultades de Farmacia de diversas Universidades, convocado por Orden de 1 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1982), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios e las diez horas del día 11 de julio próximo, en el Departamento de Físico-Química y Técnicas Instrumentales de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense, haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 28 de abril de 1983.—El Presidente, Pablo Sanz Pedrero.

13808

RESOLUCION de 28 de abril de 1983, del Tribunal del concurso-oposición a plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XXII, «Máquinas eléctricas» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas del grupo XXII, «Máquinas eléctricas» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros In-

dustriales), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Ordenes ministeriales de 5 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre) y 22 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), para su presentación a las doce horas del día 20 de junio próximo, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (calle de José Gutiérrez Abascal, número 2), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación. Inmediatamente se realizará el primer ejercicio.

Madrid, 28 de abril de 1983.—El Presidente, Francisco Cavallé Sesé.

13809

RESOLUCION de 29 de abril de 1983, del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXV, «Termotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla, por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se cita a los señores admitidos para la provisión de la cátedra del grupo XXV, «Termotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla, convocada por Orden de 26 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio) para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diecisiete horas del día 7 del próximo mes de junio, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, calle José Gutiérrez Abascal, número 2, y hacer entrega de una «Memoria» sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 29 de abril de 1983.—El Presidente del Tribunal, Gonzalo Martín Guzmán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

13810

RESOLUCION de 28 de abril de 1983, del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen (INDO), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares administrativos del Organismo, con carácter libre.

Existiendo plazas vacantes en la Escala de Auxiliares Administrativos en la plantilla del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, de conformidad con la Reglamentación General para ingresar en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. D) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 **Número de plazas.**—Se convocan dos plazas de la Escala de Auxiliario Administrativo vacantes en la plantilla del Organismo.

1.2 Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: La remuneración de las plazas objeto de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 12 de mayo, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de la Administración Autónoma y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centra-

lizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local, a lo establecido en la Ley 20/1982, de 9 de junio, y en todo caso, se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia.

1.3 **Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases y pruebas, siendo eliminatorio cada uno de los ejercicios.

Fase de la convocatoria:

Primer ejercicio: Consistirá en la copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto para máquina manual y 280 pulsaciones por minuto para máquina eléctrica. Para la realización de este ejercicio cada opositor utilizará la máquina de que a tal efecto se haya provisto.

Segundo ejercicio: Consistente en la toma taquigráfica de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción se efectuará mecanográficamente, en el tiempo máximo de media hora.

Tercer ejercicio: Prueba a). Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido al azar entre los que figuran en el apartado A del anejo número 1, en el tiempo máximo de una hora.

Prueba b) Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, elegido al azar entre los que figuran en el apartado B del anejo número 1, en el tiempo máximo de una hora.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1 **Formalización.**—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas deberán formalizarse de acuerdo con el modelo oficial aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar o prometer cumplir fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
- Datos suplementarios de carácter particular.

3.2 **Organos a quien se dirige.**—Las solicitudes se dirigirán al Director del INDO, calle Dulcinea, 4. Madrid-20.

3.3 **Plazo de presentación.**—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 **Lugar de presentación.**—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del INDO o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 **Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.**—Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6 **Forma de efectuar el importe.**—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del INDO o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7 **Defectos en las solicitudes.**—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese, se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 **Lista provisional.**—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del INDO aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín